



## ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

00919-2023-U

**ALMASSORA***Aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2023*

#### ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 23 de febrero de 2023, ha aprobado lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la oferta pública de empleo del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 con la inclusión de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO/A:

ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	TURNO
Administración Especial. Policía Local	Inspector/a	A2	1	Turno libre, turno promoción interna/interadministrativa/Movilidad (D 179/2021)
Administración Especial. Policía Local	Agentes	C1	4	Turno libre, turno promoción interna/interadministrativa/Movilidad (D 179/2021)*
Administración Especial, Subescala Técnica	Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Turno libre
Administración Especial, Subescala Técnica	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	A2	1	Turno libre
Administración General Subescala Subalterna	Conserje/Subalterno/a	AP	1	Turno libre**

\* El turno a aplicar, así como el número de plazas a incluir en cada uno, se determinará por aplicación de lo dispuesto en los anexos del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell por el que se regula las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana, según el número de plazas incluidas en cada convocatoria.

\*\* Plaza respecto de la que se ejerce la facultad prevista en el art. 20 tres.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

La ejecución del desarrollo de la Oferta de Empleo Público se realizará en el plazo establecido en el art. 70 del RDLeg. 5/2015 de 30 de octubre (por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), contado desde el día siguiente a la publicación de la oferta de empleo público.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la página web municipal [www.almassora.es](http://www.almassora.es).

TERCERO.- Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Almassora, a 24 de febrero de 2023

L'alcalde

Mercedes Gali Alfonso